



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 26 NOV 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2018 01925 00

1.- En atención a la solicitud adiada a folio 70 del plenario, se pone de presente al demandante que el requerimiento realizado el 29 de mayo de 2019, fue resuelto en providencia del 20 de agosto de la anualidad pasada (fl. 55).

Por otro lado, respecto a la revisión de la liquidación del crédito aportada (fl. 63 y 64) se advierte que en auto del 13 de febrero de 2020 (fl.68), el Despacho aprobó la misma.

2.- Visto que el apoderado de la parte demandante ha formulado renuncia al mandato que le fue otorgado y que cumplió con el requisito de notificar su voluntad al poderdante (fl. 73), conforme a lo ordenado por el inc. 4º art. 76 del C.G.P., se acepta la renuncia.

Téngase en cuenta que ésta surte efectos cinco (5) días después de presentada la misma en el juzgado.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado
No. 87 de fecha 27 NOV 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a
lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA